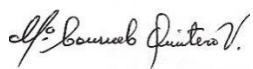


CONSTANCIA. Agosto 23 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente; informándole que a la fecha 17 de agosto de 2022, señalada par la práctica de la prueba ADN, no asistió el codemandado JADER ALEGRÍAS TENORIO (esto según información telefónica suministrada por el demandante). Motivo por el cual no se realizó la misma.

También le informó, que según insinuación de la funcionaria Catalina Tabares persona encargada de gestionar la realización de la prueba ADN en Medicina legal y ciencias Forenses Seccional Caldas, me indicó que es posible tomar la prueba al señor Alegrías Tenorio en el Instituto de Medicina legal del lugar de su residencia.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-132 00 (V. Impugnación de Paternidad)

Vista la constancia anterior, y de la no realización de la práctica de la prueba de ADN señalada para el día 17 de agosto de 2022, por la no comparecencia del codemandado JADER ALEGRÍAS TENORIO, dispone el Despacho:

LIBRAR Oficio al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SECCIONAL CALDAS, a fin de que señale nueva fecha para la práctica de la prueba de ADN al grupo familiar involucrado en el presente proceso, y se realicen y/o se indiquen las gestiones necesarias para que se cite a ese Instituto en el lugar de residencia al codemandado, señor JADER ALEGRÍAS TENORIO, quien se encuentra prestando servicio militar obligatorio en el Batallón de Distribución de re Entrenamiento Viter 23 Chapalita Nariño, tal como lo insinúo la funcionara CATALINA TABARES. Para tal efecto, igualmente se solicitará colaboración por parte del superior del señor JADER, para que facilite su comparecencia a la diligencia.

Líbrese el respectivo oficio a Medicina legal de esta ciudad.

Se advierte a las partes que su renuencia a la práctica de la prueba de ADN hará presumir como cierta la paternidad y/o la impugnación de paternidad, y que deberán los interesados prestar la colaboración necesaria para la realización de la toma de las muestras.

NOTÍFIQUESE

Refugio

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 149 el 29 de agosto de 2022.

de [Signature]

JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

